

126Z

Santiago, 14 de Abril de 1956.

Señor Decano,

Informo la Memoria que para optar al grado de Licenciado en nuestra Facultad, presenta el sr. Dawes A. Crossley acerca de "El Ministerio de Economía".

El trabajo se halla dividido en cuatro Libros: el Primero trata de la Historia de esa secretaría de Estado; el Segundo, del régimen legal vigente a su respecto; el Tercero, de la Subsecretaría de Comercio e Industrias y de todos los servicios que dependen o se relacionan con el Gobierno a través de ella, como la Superintendencia de Abastecimientos y Precios, el Servicio Nacional de Estadística, la Dirección General de Aprovisionamiento del Estado, la Corporación de Fomento de la Producción, el Consejo Nacional de Comercio Exterior, el Instituto Nacional de Comercio, y las diversas secciones en que el Ministerio está organizado en relación con esa Subsecretaría, a saber, el Departamento de Comercio Interno, el Departamento de Industrias, el Departamento de Comercio Exterior, el Departamento de Cooperativas y el Departamento de Estudios. El Libro Cuarto trata de la Subsecretaría de Transportes, sus Departamentos y los servicios que de ella dependen o se relacionan a través de ella con el Gobierno, como la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, la Empresa de Transportes Colectivos del Estado, la Línea Aérea Nacional y la Empresa Marítima del Estado.

El trabajo del sr. Crossley no pretende adentrar en las múltiples cuestiones jurídico-administrativas a que da lugar la organización y funcionamiento del Ministerio de Economía y de los servicios públicos con él relacionados, cada uno de los cuales, en muchos casos, justificaría por sí solo una memoria. Solo trata de hacer una exposición general sobre lo que existe, reuniendo y poniendo a la vista todo el material legislativo y reglamentario de alguna importancia que existe sobre la materia. Es, pues, un esfuerzo de recopilación, y de ahí que el trabajo reproduzca íntegramente las leyes y reglamentos respectivos, acotados con los más indispensables y elementales comentarios del autor.

¿Puede, un trabajo de esta especie, ser admitido como Memoria de Prueba? Si a través de ésta la Facultad quisiera formarse una opinión sobre la profundidad de los conocimientos y el criterio jurídico del autor, evidentemente que no sería posible. Se ha entendido, sin embargo, que con la Memoria la Facultad quiere exigir al egresado un esfuerzo personal de estudio, investigación o exposición. Y es obvio que tal esfuerzo, y serio, existe en el trabajo del sr. Crossley, que reúne un copioso material disperso cuya sola búsqueda y selección ya de por sí es meritoria.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR
ANDRES AYLWIN AZOCAR
ARTURO AYLWIN AZOCAR
ABOGADOS

HUÉRFANOS 757 • OF. 713
TELÉFONO 33316 - SANTIAGO

La Memoria del Sr. Crossley se nos presenta, así, como un trabajo preparatorio, destinado a reunir el material para posteriores estudios sintéticos y sistemáticos acerca del Ministerio de Economía.

Los comentarios personales del autor, elementales como se ha dicho, son los indispensables para aclarar algunos conceptos generales. En cuanto a su juicio crítico final, que patrocina una centralización absoluta de todos los servicios de tipo económico -idea que repite en diversas partes del trabajo-, discrepamos de ella profundamente, puesto que la relativa autonomía es indispensable, desde un punto de vista técnico, en servicios públicos de esta clase, especialmente en el caso de las empresas.

Por las consideraciones anotadas, estimo que la memoria del sr. Crossley merece ser aprobada (Nota CUATRO para los efectos del Reglamento).

Saluda atte. al sr. Decano

Patricio Aylwin A.
Profesor de Derecho Administrativo